



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 06 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 035-2023-MDN.LM/GM/ISG, de fecha 01 de febrero del 2023; el Informe N° 0021-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG, de fecha 01 de febrero del 2023; Informe N° 002-2023-MDN-LM-SGDSSP/RDPPS-SYAL, de fecha 30 de enero del 2023, sobre reconocimiento mediante acto resolutorio de la Junta Directiva de los Comités de Vaso de Leche del distrito de Ninabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 272972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en su numeral 1.4) "Ejecutar al Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470 -Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que la "la presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tiene a su cargo los gobiernos locales";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, "Se declara de prioritario interés nacional a labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, centro Familiares, centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2021-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, el numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Ninabamba, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, mediante Acta General en el Anexo de Aquilla de fecha 20 de diciembre del 2022, se llevó a cabo la elección de representantes de Vaso de Leche 2023 – 2024;

Que, mediante el Informe N° 002-2023-MDN-LM-SDSSP/RDPPS-SYAL, de fecha 30 de enero del 2023, la Responsable de la División de Programas y Proyectos Sociales, solicita el reconocimiento con acto resolutorio de la Junta Directiva de los Comités de Vaso de Leche del distrito de Ninabamba;



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 06 de febrero del 2023

Que, mediante en Informe N° 0021-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG, de fecha 01 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el Reconocimiento al Comité de Vaso de Leche con Acto Resolutivo a la Junta Directiva de los Comités de Vaso de Leche del Distrito de Ninabamba;

Que, mediante el Informe N° 035-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 01 de febrero del 2023, el Gerente de la Municipalidad, emite una opinión favorable para el Reconocimiento de la Junta Directiva de Comités de Vaso de Leche del Distrito de Ninabamba;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DE "VIRGEN DE LAS MERCEDES" DE AQUILLA**, del distrito de Ninabamba, para el periodo 2023 – 2024, de acuerdo a lo establecido el artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
ENRIQUEZ SILVA, Yakelina	71948640	Presidenta
ORE LECHE, Kely	71771728	Vice Presidenta
CHACHAYMA GUTIERREZ, Magda Karina	70811285	Secretaria
ROMANI ANDIA, Aurora	70203467	Tesorera
ARGUMEDO PALOMINO, Alejandro	28710910	Vocal

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente Resolución:

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 090-2022-MPLM-SM/A, de fecha 09 de febrero del 2022.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a los miembros de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche de "VIRGEN DE LAS MERCEDES" DE AQUILLA, y a las unidades estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Angel Medina Argumedo
ALCALDE

PLAZA PRINCIPAL S/N
NINABAMBA – LA MAR - AYACUCHO
munidistritalninabamba@gmail.com

